

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO
DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**

En Lima, siendo las 9:00 a.m. del día 20 de julio de 2020, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicada en Avenida Circunvalación del Golf N° 152-154, oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092.
- Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder remitido a la empresa.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor José Carlos Dextre Chacón y actuó como secretario el señor Gonzalo José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167º de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de los miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

1. Modificación del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la modificación del artículo 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur con relación a los siguientes aspectos:

- a) Establecer en menos de quince (15) el promedio de los últimos tres años que se considera para los postulantes en la modalidad Ordinaria de Examen de Admisión general, regulado en el literal a) del acápite "Modalidad Ordinaria" del artículo 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado.
- b) Adicionar como modalidad ordinaria de admisión la de "Programa de Pre-Medicina", dirigida al egresado del Programa de Pre-Medicina de la Universidad Científica del Sur, agregando el literal b) al acápite "Modalidad Ordinaria" del artículo 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado.
- c) Establecer la nota quince (15) como el promedio simple de los grados de 3ro, 4to y 5to del nivel secundario o su equivalente en el caso de instituciones extranjeras, como el mínimo para acceder a la modalidad Extraordinaria de admisión de Preferencia Académica, regulada en el literal f) del acápite "Modalidad Extraordinaria" del artículo 28 del Reglamento de Estudios de Pregrado.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron por unanimidad modificar el artículo 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur, en los párrafos y acápites pertinentes a los puntos antes descritos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 28

Modalidades de Admisión

Los alumnos de La Universidad ingresan a los programas de Pregrado a través de las siguientes modalidades:

Modalidad Ordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante un examen escrito de conocimientos.

- a. **Examen de Admisión General.** - Dirigido a alumnos egresados del nivel de secundaria y a los estudiantes que se encuentren cursando el 5to de secundaria que tengan un promedio simple menor a quince (15) en los tres últimos años. Se caracteriza por ser un examen que evalúe las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones (...)
- b. **Programa de Pre-Medicina.** - Dirigida al egresado del Programa de Pre-Medicina de la Universidad Científica del Sur, quien luego de una evaluación de conocimientos continua, obtiene una calificación aprobatoria en todos los cursos del programa y alcanza una vacante en función a su orden de mérito.

Modalidad Extraordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante una prueba de conocimientos a través de una entrevista personal por competencias.

(...)

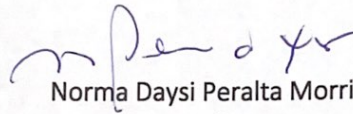
- f. **Preferencia Académica.** - Dirigido a los postulantes con buen desempeño académico que, obtengan la nota de 15 como mínimo en el promedio simple de los grados de 3ro, 4to y 5to del nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extrajeras.

El Directorio realiza estas modificaciones al Reglamento de Estudios de Pregrado en ejercicio de su competencia y dispone que sean difundidas entre la comunidad universitaria y puestas en conocimiento de las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar se procedió a redactar la presente acta, la que leída fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión a las 11:30 a.m.



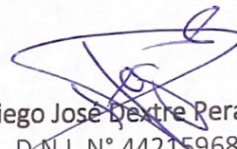
José Carlos Dextre Chacón
D.N.I. N° 07832092



Norma Daysi Peralta Morriberón de
Dextre
D.N.I. N° 07832091



Gonzalo José Dextre Peralta
D.N.I. N° 41808775



Diego José Dextre Peralta
D.N.I. N° 44215968



Juan José Dextre Peralta
D.N.I. N° 45075219
Representado por
Gonzalo José Dextre Peralta